

SESIÓN PLENARIA

3. Interpelación N.º 173, relativa a motivos para contratar a una segunda empresa que auditase el servicio de restauración del HUMV y la fórmula de contratación, duración y remuneraciones en 2017, presentada por el grupo parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4100-0173]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto tercero del orden del día.

Señor secretario primero.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º 173, relativa a motivos para contratar a una segunda empresa que auditase el servicio de restauración del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y la fórmula de contratación, duración y remuneraciones en 2017, presentada por el grupo parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, señor secretario.

Turno de exposición, en nombre del grupo parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra, D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidenta, señorías, Sra. Real.

Con fecha 4 de enero de 2017, se comunica desde el Servicio Cántabro de Salud la adjudicación del concurso 2016-1-00213 a la empresa AMBYCAL, Servicios Veterinarios de Cantabria, por un importe de 5.445 euros IVA incluido.

El contrato, señorías, incluye doce visitas a todos los centros, cocina de Valdecilla, cafetería-restaurante Valdecilla Sur, cocina de Liencres y cafetería de Liencres, una checklist estructural anual, seis muestras de materias primas en cada uno de los centros antes mencionados, seis muestras de sandwiches y doce visitas a las máquinas de *vending*.

En julio de 2017, Sra. Real, otra empresa Critical Control Point Iberica S.A. comenzó a desarrollar las mismas actividades, realizando de manera mensual en las instalaciones de restauración labores de auditoría externa, del sistema de autocontrol, emitiendo el primer informe de auditoría, con fecha 26 de julio de 2017.

En cuanto a los pagos que Critical Control Point Iberica recibe, tenemos constancia de los siguientes: en el informe de publicación de los contratos menores celebrados en el segundo trimestre de 2017, firmado por el Sr. Pascual, con fecha 11 de julio de 2017, comprobamos un pago a esta empresa, por un valor, por un importe total de 1.808,95 euros.

En el siguiente informe de publicación, firmado por el mismo, por el exgerente con fecha 9 de diciembre de 2017 encontramos tres pagos, dos por valor de 1.808,95 y uno más por valor de 3.381,95 euros.

Entre los cuatro que hemos identificado, señora consejera, suman un total de 8.808,8 euros.

Seguimos mirando documentación, Sra. Real, y nos encontramos con el acta de seguimiento de medicina preventiva, servicio de restauración del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de fecha 7 de septiembre de 2017. En ese acta, señorías, apreciamos varios datos importantes.

En primer lugar, que varía el cauce de transmisión de información de los informes de AMBYCAL, que ya no llegarán directamente a las empresas que gestionan los servicios auditados, sino que se ha trasladado una nueva instrucción a dicha empresa para que los informes de auditoría solo sean enviados a Ramón Díez y a Medicina Preventiva, que serán los nuevos responsables de dar traslado a la empresa; a las empresas porque son distintas en los distintos servicios auditados.

En ese mismo informe, se aprecia además criterios diversos sobre un mismo hecho, llegando Medicina Preventiva a preguntar quién de las dos tiene la razón. Esto es, la segunda empresa ve problemas con cosas que la primera responde que no lo son, a Medicina Preventiva.

Y consta también en ese acta, Sra. Real, una pregunta del representante de AMBYCAL de por qué se están dando mensajes diferentes al servicio, desde dos empresas auditoras distintas, entendiéndose que en todo caso la comunicación debiera ser consensuada, para no desconcertar a la concesionaria.

A este respecto lo único, como única respuesta a una situación tan incómoda como desconcertante, lo único que responde Ramón Díez, es que consultará a la Gerencia la posibilidad de invitar tanto a AMBYCAL como a la segunda empresa auditora a la próxima reunión con Medicina Preventiva.



Llama poderosamente la atención, o por lo menos me lo llama a mí, Sra. Real, que en este acta en todo momento la primera empresa auditora, la que ganó el contrato menor para 2017 es siempre llamada por su nombre AMBYCAL, pero curiosamente la que empieza a auditar en julio es en todo caso nombrada como la segunda empresa auditora, en ningún momento en este acta se habla de Critical Control Point Ibérica S.A que es el nombre de la empresa. Insisto, siempre se refieren a ella como la segunda empresa auditora.

Posteriormente, con fecha de entrada de 26 de octubre y ante la falta de respuesta, AMBYCAL se dirige a través de escrito al gerente en los términos que les voy a leer literalmente: "Aprovechamos para comunicarles que nos hemos encontrado en el desarrollo de nuestras actividades que la empresa Critical Control Point Ibérica S.A está realizando de manera mensual en las instalaciones de restauración del hospital, también labores de auditoría externa del sistema de autocontrol, desde el pasado mes de julio y que tras las cuales se han emitido un informe de auditoría con fecha 26 de julio"

Sigue diciendo: "Se nos ha informado por parte de la empresa que actualmente está realizando la gestión de todos los aspectos relacionados con la ejecución del servicio de catering que hay discrepancias de criterio entre lo que le está indicando la citada empresa y lo que se les indica por parte del personal técnico de nuestra empresa".

"Esto se ha puesto de manifiesto igualmente en la pasada reunión que se tuvo el 7 de septiembre, –documento del que les he hablado hace unos segundos–, con el servicio de medicina preventiva del hospital y así quedó reflejado en el acta levantada tras dicha reunión".

"El hecho de que dos empresas –sigue– estén dando directrices diferentes a los responsables de la ejecución del servicio de hostelería, pensamos que pueda tener un efecto negativo en el desarrollo del mismo y por eso quisiéramos por favor que nos indicasen las pautas a seguir".

Obviamente esta carta al gerente, señorías, en ningún momento fue respondida.

Por hacerles un resumen, una empresa auditora gana un contrato menor para todo 2017 por un importe total de 5.445 euros IVA incluido, y una segunda empresa auditora empieza a prestar sus servicios en julio de 2017 y hasta donde nos consta recibe hasta fin de año pagos por valor de 8.808,8 euros.

Además, ambas empresas emiten informes con criterios contrarios, algo a lo que el responsable no da solución inmediata sino que traslada a la gerencia una posible reunión.

En relación a uno de los criterios dispares incluso Medicina Preventiva tiene que consultar con AMBYCAL, con la primera de las empresas, la que gana el contrato menor para 2017, la respuesta a esa disparidad de criterio. Y como curiosidad el último dato, la empresa auditora para todo 2017 siempre nombrada por su nombre AMBYCAL, pero la segunda es siempre referida como segunda empresa auditora, nunca como Critical Control Point Ibérica.

Y además como he terminado, hay una carta al gerente sin responder enviada el 26 de octubre para poner todo esto en su conocimiento y solicitándole que reaccionase ante un problema generado por las discrepancias entre las dos empresas que en ese momento se hallaban auditando exactamente lo mismo.

Creo, Sra. Real, que después de toda esta información y más aún con cómo está ahora mismo la cuestión de los contratos menores en el Servicio Cántabro, es absolutamente procedente pero además necesario que yo hoy la interpele a usted acerca de los motivos para contratar a una segunda empresa que audite el servicio de restauración del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla así como la fórmula de contratación, la duración, la remuneraciones a la misma durante el año 2017.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Contestación del gobierno, tiene la palabra la consejera de Sanidad, tiene la palabra, D.^a Luisa Real.

LA SRA. CONSEJERA (Real González): Presidenta, señorías, buenas tardes.

Efectivamente Sra. Ordóñez, los servicios de restauración constituyen una parte imprescindible de la estructura funcional de los hospitales y éstos se han de prestar con las máximas garantías sanitarias y de inocuidad de los productos alimenticios que suministran.

Por ello las empresas alimentarias están obligadas a la aplicación de sistemas de autocontrol y a la implantación de los correspondientes planes generales de higiene para la consecución de la seguridad alimentaria.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 123

3 de diciembre de 2018

Página 7109

Por su parte, a la administración sanitaria le corresponde verificar el control higiénico sanitario y el seguimiento del sistema de análisis de peligros y puntos críticos del control, lo que comúnmente se denomina como auditorías de los servicios de restauración.

Todo ello permite prevenir, identificar y evaluar todos los riesgos de contaminación de los productos tanto a nivel físico, químico o biológico y a lo largo de todos los procesos de la cadena de suministro estableciendo medidas preventivas, medidas correctivas y de control, con el objetivo como decía de asegurar la inocuidad.

Como usted bien sabe, Sra. Ordóñez, en el Hospital Valdecilla, el servicio de restauración es uno de los doce servicios no clínicos que están incluidos en el contrato público privado, adjudicado a Smart Hospital Cantabria, S.A., prestándolo en la actualidad de forma subrogada la empresa: Mediterránea de Catering, S.A.

Paso, Sra. Ordóñez, a continuación a relatarles de forma cronológica algunos datos y fechas que considero de interés, en relación al tema objeto de la interpelación y que usted va a relacionar muy rápidamente.

Desde 2013, el control higiénico sanitario y de seguimiento del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control de las áreas de restauración del hospital Valdecilla, en los diferentes centros como usted ha dicho, y de las máquinas expendedoras, lo venía realizando el empresa Servicios Veterinarios de Cantabria, S.A. Mediante contratos menores de periodicidad anual. El último de ellos, adjudicado el 3 de enero de 2017 con una duración de un año, y por importe total de 6.455 euros.

El 20 de octubre de 2016, tras un laborioso proceso administrativo, que incluye recursos por parte de Smart Hospital, el director gerente de Valdecilla suspende la resolución previa del anterior gerente –Sr. César Pascual– de fecha 17 de junio de 2015, que impedía establecer deducciones al contrato público-privado, vinculados a los indicadores del estado de la infraestructura y de la calidad de los servicios prestados, hasta transcurridos seis meses desde el último traslado a la nueva infraestructura de la fase 3 de Valdecilla.

Ese mismo mes, octubre de 2016, Smart Hospital Cantabria, S.A., contrata los servicios de la empresa Servicios Veterinarios de Cantabria, S.A., para la realización de los servicios DDD, desratización, desinsectación y desinfección, incluidos dentro del contrato público-privado de Valdecilla.

Pasando esta empresa Servicios Veterinarios de Cantabria, S.A., a sustituir a la empresa que venía prestando este servicio desde enero de 2014, CTS Norte.

Las auditorías realizadas por servicios Veterinarios de Cantabria, S.A., para el control y seguimiento del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de las áreas de restauración del hospital Valdecilla, como usted ha dicho, consistía en un *checklist* –este es el realizado– es un listado de comprobación que genera una puntuación, este es el resultado de la auditoría, con cada uno de los puntos. Además como usted ha dicho, analíticas de la superficie y de materias primas, e informe de los aceites de fritura.

Este control no se realizaba mensualmente, sino en función de las diferentes cuestiones y centros, en cumplimiento del contrato tal y como estaba realizado el contrato.

En junio de 2017, la dirección del hospital Valdecilla amplía el campo de las auditorías del servicio de restauración con el objeto de controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en los anexos del documento descriptivo final del contrato público privado de Valdecilla... –este es el conjunto de los anexos– fundamentalmente el anexo 8-1: condiciones específicas comunes para la prestación de los servicios no clínicos. El 8-2: condiciones específicas del servicio DDD. Y el 8-8: condiciones específicas del servicio de restauración.

Estos controles que no estaban contemplados en el contrato previo con los servicios veterinarios de Cantabria, fueron contratados con la empresa Critical Control Ibérica, desde el mes de julio de 2017.

La fórmula de contratación fue: contratación menor, comenzando en julio de 2017, por un importe total de 11.765 euros, para el año 2017.

En las auditorías de esta empresa mensuales se describen las no conformidades... –ésta es la del mismo mes que esta otra del *checklist*, esta es la de diciembre– se describen las no conformidades, en referencia con incumplimientos de la legislación y los anexos del contrato público privado.

Le voy a leer uno. En este hay 80 no conformidades. Ochenta no conformidades. Le voy a leer uno. Por ejemplo: Office-carros, no conformidad productos de limpieza y desinfección no autorizados, no conformidad, incumplimiento de los protocolos indicados en el programa de limpieza y desinfección. Y relata que no es conforme: 1) en relación con la normativa vigente, Real Decreto 3.474/2000: normas higiénicas, etc.



Y lo que es importante, con el anexo 8-8: condiciones específicas del servicio de restauración. Describe qué punto del anexo. Y con el anexo 8-2: condiciones específicas del servicio de limpieza y DDD y además así como le digo hay 80.

No se realizan en esta auditoría ni toma de muestra ni análisis de aceites, incluidas en el contrato de la empresa Servicios Veterinarios de Cantabria.

La empresa de Servicios Veterinarios de Cantabria, efectivamente, continuó realizando sus funciones específicas hasta la finalización de su contrato.

Hay que resaltar, Sra. Ordóñez, en esta mima tribuna lo hemos estado comentando con otros servicios, como el de electromedicina etc., la importancia y la relevancia que implica el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los anexos del contrato público-privado, para una parte asegurar la calidad del servicio que se presta, pero además porque del incumplimiento de dichas obligaciones contractuales se deriva la aplicación de las correspondientes deducciones, que son deducciones automáticas, por falta en la calidad y en la disponibilidad en la prestación de los servicios, como consta en el contrato público-privado.

De hecho, desde el mes de junio de 2017, en que se amplían las auditorías, se comienza a aplicar estas deducciones por fallos de la calidad y disponibilidad en la prestación de los servicios de restauración, del contrato público-privado, en base a los incumplimientos de los indicadores de los anexos; por un importe total, hasta diciembre de 2017 de 86.672 euros. Y concretamente paso a indicarle las deducciones mensuales.

En el mes de junio de 2017, 963,02 euros. En el mes de julio 8.667,18 euros. En el mes de agosto 21.186,4 euros. En el mes de septiembre 23.112,48 euros. En el mes de octubre, 18.297,38 euros. En el mes de noviembre 12.519,26 euros. Y en diciembre 1.926,04 euros. En total, como les digo, durante el periodo junio a diciembre un total de deducciones de 86.672 euros. A esto hay que añadir las que en base a esta misma auditoría se aplican en otros servicios que no son estrictamente de restauración, como son limpieza y DDD o de gestión de residuos urbanos y sanitarios, que amplían esta cifra total de deducciones.

Por último, informarle que el Servicio Cántabro de Salud, que venía planificando licitar un contrato abierto, cuyo objeto incluía las prestaciones que se realizaban por las dos empresas, en el caso de Valdecilla, en relación con el contrato público-privado y en el caso del resto de los hospitales con sus propios contratos de restauración, como digo, venía planificando hacer un contrato abierto que incluyese los contenidos de las dos empresas y que abarcasen al conjunto de los hospitales Valdecilla, Laredo, Sierrallana y Tres Mares.

La licitación pública se convocó el 8 de marzo de 2018, en el BOC del 15 de marzo de 2018 y la adjudicación en concurso abierto fue por 53.996,25 euros anuales durante cuatro años.

La formalización del contrato se realizó el pasado 17 de septiembre.

En definitiva, bueno no me da tiempo a comentarle algunas cuestiones, porque las personas que se refiere en el acta, la verdad es que es un poco complicada la lectura, porque viene con iniciales, de una segunda empresa es el representante de Mediterránea de Catering, se refiere así a la empresa.

De todas maneras, como ve el objetivo de la Dirección del Hospital Valdecilla, en todo caso ha sido cumplir con las funciones que le corresponden de supervisión y control de todos los servicios, en este caso de los servicios no clínicos en general, incluidos en el contrato público-privado y en particular del servicio de restauración por el que usted me interpela.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, señora consejera.

Turno de réplica, la señora diputada, tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señora consejera, por las explicaciones.

El ejercicio que voy a hacer ahora es intentar repetir lo que usted ha dicho, para ver si lo he entendido bien.

Lo que nos está diciendo usted, o lo que yo he entendido que nos ha dicho es que hasta 2016, por una normativa que firma el gerente de la época del Partido Popular, hasta seis meses antes del último traslado no se puede empezar a sancionar los incumplimientos del CCP y esto no se produce, por lo visto, hasta junio de 2017 que empieza a ser la fecha en la que supuestamente podemos empezar a sancionar a la, a la empresa por los posibles incumplimientos.

Entonces, tenemos por un lado una empresa que ya estaba auditando y se decide que como dentro de ese contrato menor hay cosas que deberían estarse auditando en base al CCP, pero no se hacen, pues esto se solventa con otro contrato menor que gana una empresa distinta. Que por esa auditoria como ya hemos visto ganan mucho más dinero que la que va a hacer todo el año. Entendemos que tiene mucho más ítem, pese a que usted misma ha dicho que no hacían analíticas ni las muestras de aceite, que yo entiendo que serán de las cosas más caras que se puedan auditar dentro de un servicio de restauración.

Yo hasta aquí, bueno, si tenemos que sancionar a una empresa por sus incumplimientos, no voy a ser yo quien a diga cómo hacerlo.

Pero lo cierto es que en todo caso durante seis meses hemos tenido, en el hospital universitario Marqués de Valdecilla, dos empresas auditando el mismo servicio, sin unas directrices claras. Porque por lo visto, la empresa que había ganado el contrato menor hasta 2013, no sabe por qué hay otra empresa, ni bajo qué criterios, ni quién tiene que resolver qué. Lo que ha generado en todo caso una inseguridad que así ha sido trasladada por parte de quien debía ser auditado. Incluso por medicina preventiva, que en ese mismo acta del que usted me ha hablado y que yo le he hablado al principio, la propia medicina preventiva pide a una de las auditoras presentes en esa reunión que le explique cuál es el criterio y por qué esa divergencia y quién tiene razón.

Más allá de que haya dos contratos, la pregunta iba también al por qué. ¿Por qué sancionar? Yo entiendo que no se puede crear otro contrato que genere inseguridad a nadie. En todo caso, debía haber valido o por lo menos así lo entiendo yo, una explicación clara de cómo se iba a proceder en relación a los servicios de restauración desde ese momento en que se podía sancionar.

O sea, por lo menos aquí hay una falta de diligencia en cuanto a lo que desde la Gerencia del Hospital se debía haber trasladado a las empresas que hacen la auditoría. Eso no se ha hecho. El gerente, César, en su cargo, sin haber respondido a la empresa que había ganado la auditoría, la primera, en cuáles son los criterios. O sea, qué tengo que hacer yo. Qué tiene que hacer la otra empresa. Hasta dónde entra nuestro trabajo. Cómo hacemos o cómo solventamos, para no mandar directrices distintas.

Porque otra cosa... Yo entiendo que debían auditar cosas distintas, o ese es el sentido de que estén. Lo que no entiendo es cómo auditan cosas iguales y dan distinto resultado. Ésa es otra de las cuestiones que llama bastante la atención. Y mucho más que medicina preventiva tenga que plantear una reunión de seguimiento del contrato, que es de lo que estamos hablando.

¿Quién de las dos empresas auditoras tiene razón? Hombre, esto entienda que a nosotros nos llama poderosamente la atención. Y sobre todo, ya le digo, la no diligencia por parte del personal del hospital encargado para ello de explicar y dar una respuesta a esta situación. Que –insisto– se ha mantenido durante seis meses en el tiempo. Y esto yo creo que requiere alguna explicación más.

¿Por qué no se ha sido diligente con ambas empresas para explicarles en su momento lo que hoy usted pues tan tranquilamente ha explicado desde esta tribuna?

Y en relación al contrato para 2018. Puede tener mucho sentido cómo se ha hecho. Yo no le voy a cuestionar el sentido. Pero creo que usted como yo sabemos cuál es la situación ahora mismo de esa resolución, de ese contrato. Sabemos que está siendo cuestionado por lo menos. Y ya veremos en qué queda. Esperemos no tener ningún problema. Porque, curiosamente, ha sido crítica el control Puente Ibérica, quien ha ganado el contrato para todo 2018.

Curiosamente es una empresa que entra en julio de 2017, para hacer un trabajo que yo entiendo que debía haberse hecho. Cuestiono la forma en que ha decidido hacerse. Pero además es que curiosamente esta empresa, la segunda empresa auditora es la que gana ahora mismo la auditoría para el resto de servicios.

Creo que más o menos he entendido lo que usted nos ha querido explicar en esta tribuna. Sí que me gustaría que hablase un poco más sobre lo que usted opina que debía haberse hecho desde la gerencia del Hospital y desde las personas encargadas y asistidas a reuniones. Bueno, pues para no generar esta situación en la que, obviamente, si yo fuese la primera empresa, no entendería, si nadie me explica por qué hay una segunda, auditando lo mismo que yo. Y por qué además esa segunda empresa manifiesta en todo caso criterios distintos, a los que yo estoy manifestando; ambas se los trasladamos a esa empresa y la única solución es: miren, no se preocupen, filtrenmelos a mí que y soy el que vigila, y ya le diré yo a las empresas a quién de las dos tienen que hacer caso.

Creo que necesitamos un poco más de explicación, sobre todo el cómo se ha hecho. Creo que el cómo se ha hecho, aunque el fin –ya le digo– además si ha salido con estas cuentas; si esa empresa nos ha costado más de 11.000 euros, le agradezco que me haya dicho que es más del dinero que yo tenía localizado. Y si han conseguido deducir a la empresa 86.600 euros. Ha sido beneficioso.



Pero no el fin justifica cualquier medio. Queremos más aclaraciones sobre los medios, señora consejera.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Turno de duplica, el Gobierno, tiene la palabra D.^a Luisa Real, tiene la palabra la consejera de Sanidad.

LA SRA. CONSEJERA (Real González): Gracias.

Primero dos cuestiones, empezando quizá por la última que usted ha presentado, puede usted poner en duda los contratos menores que son dos contratos menores, igual el de la una que el de la otra, es decir, contrato menor, adjudicación a la empresa que se presenta. El contrato abierto es un contrato de licitación publicado con una mesa de contratación, interventor, servicio jurídico.

Respecto a la empresa, efectivamente vamos a ver, las fechas que yo le he dado es que en febrero de, en octubre perdón de 2016 pueden comenzar a hacerse las deducciones y la gerencia del hospital empieza por algunos servicios, aquí hemos hablado de alguno de ellos, empieza por primero la infraestructura, mantenimiento de electromedicina, usted me interpelló por ello, el mantenimiento general, la informática, etc.

Y es en junio de 2017 cuando la gerencia del hospital ve que no está consiguiendo controlar deducciones del contrato público privado.

Además yo le he dado un dato al cual usted no ha hecho alusión y es que en el mismo mes de octubre en el que tras un largo proceso administrativo Smart Hospital, la gerencia del hospital levanta, perdón la gerencia del hospital levanta por lesividad la resolución del anterior gerente y empieza a poner deducciones, en el mismo mes de octubre, Ferrovial, Smart Hospital contrata a la empresa servicios veterinarios de Cantabria S.A para hacer las funciones de DDD en sustitución de la empresa que lo venía realizando desde el año 2014, CTS Norte. Este es un dato simplemente paralelo.

De todas maneras, las dos empresas son contratadas para cuestiones diferentes, como le he dicho. La empresa Control Servicios Veterinarios de Cantabria S.A realiza estrictamente las funciones para las cuales está contratadas, que es el control de los puntos de riesgo tal y como establece la normativa de control y seguimiento a la empresa de restauración.

Y la empresa Critical control, lo que hace está contratada para realizar el control del contrato público privado, establece controles sobre el servicio de restauración y también le he dicho sobre el servicio DDD, sobre servicio de residuos, sobre servicio de mantenimiento general, sobre servicio de limpieza, etc... Este es el de diciembre, pero así realiza uno mensualmente.

Y efectivamente los 11.000 euros de la empresa se han transformado en los 86.000 creo que le he dicho la suma total solamente del servicio de restauración. Porque por ejemplo le puedo dar algún dato más. De los servicios de DDD, se obtienen 4.829,58 euros solo en el 2017, además los de limpieza, los de residuos, etc. Y que una vez adjudicado por licitación abierta el contrato total son le he dicho creo que 56.000 euros aproximadamente para los cuatro hospitales y para el conjunto de las realizaciones que realizan las dos empresas. Si usted suma ambas cantidades verá que son mensualmente, anual y mensualmente y por cuatro hospitales las cifras salen bastante igualadas.

Y respecto al acta yo creo que hay un error, el que evidentemente yo no sé cómo han sido las comunicaciones dentro del hospital, no estaba allí y evidentemente no se las puedo decir, pero el que protesta entre comillas es la empresa auditada que recibe dos indicaciones, pero es que recibe dos indicaciones no es que sean contrapuestas es que recibe las indicaciones de los controles que realiza una empresa y los que realiza otra. Y lo que realiza, y esta es la queja que realiza el profesional representante de mediterránea de catering y el representante de medicina preventiva lo que le dice es no hay ningún problema, a partir de ahora yo me comunico con usted y entonces les diré exactamente lo que tiene hacer y así no va a tener usted problemas de equivocación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias señora consejera.